



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

XLII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

El Calafate, 2 de septiembre de 2005

TEMA 3

INSCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADJUDICADOS A COMUNIDADES INDÍGENAS

VISTO:

Las diferentes problemáticas planteadas respecto a la forma de inscripción de inmuebles adjudicados a las comunidades indígenas, a la personería jurídica detentada por las mismas y a las posibles restricciones al dominio que fueran rogadas en los documentos presentados al efecto la

XLII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

RECOMIENDA

Las inscripciones de dominio de inmuebles adjudicadas a las comunidades aborígenes deberán ser efectuadas en concordancia con las prescripciones de la Ley Nacional 23.302 con expresa constancia de las restricciones de dicha ley y de las normas provinciales que se dicten al efecto.